



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor juez para proveer.
Vélez, 01 de julio de 2020.


Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 68.861.318.4001.2018.00061.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

1º.- En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 386, numeral 2º del C.G.P., ofíciase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE, para que informen el costo y forma de pago de la práctica de prueba con marcadores de ADN entre el fallecido RAUL NIEVES DIAZ y la demandante ROSCIBEL NIEVES.

RAUL NIEVES DIAZ se encuentra inhumado en el cementerio del municipio de Vélez –Santander-, por lo que es necesario el desplazamiento de los peritos al referido municipio para que se encarguen de la recolección de muestras óseas y la preservación de la cadena de custodia.

2º Una vez verificado el pago de los costos respectivos por la parte interesada de manera inmediata fíjese fecha para la diligencia de exhumación y comuníquesele esta decisión al administrador del cementerio de Vélez, Santander, para que informe la ubicación exacta de la tumba de RAÚL NIEVES DÍAZ y solicítesele que colabore con el Despacho designando a las personas que se encarguen de la apertura y posterior sellamiento de la tumba para la realización de la diligencia, cuyos honorarios serán cubiertos por la parte demandante. *En su oportunidad envíese el oficio respectivo.*

3º Una vez confirmada la práctica de la diligencia de manera inmediata solicítesele al Comandante de la Estación de Policía Nacional de Vélez, Santander, que designe el personal necesario para que colabore con la práctica de la diligencia, a efectos de evitar que la misma sea entorpecida por la presencia de curiosos y personas no autorizadas. *En su oportunidad envíese el oficio respectivo.*

4º Una vez culminada la referida diligencia, se tomará la muestra de sangre a la demandante y en consecuencia, debe estar presta a satisfacer los requerimientos



de los especialistas ese día, presentando el documento de identidad y una fotocopia, advirtiéndolo que no se requiere de ayuno. *Envíese comunicación a los interesados.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 2 de julio de 2020



Dora González Franco
Secretaria